

quina «Roller» para curvar y bordonar chapa metálica, amparada en la declaración de importación liberada 4813865, por la Aduana de Bilbao-TIR., extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2118

RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Talleres y Fundiciones Jez, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Talleres y Fundiciones Jez, S. A.», con domicilio social en Llodio (Alava), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Llodio (Alava) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo cuarto, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Llodio (Alava) han afectado a la factoría de la Empresa «Talleres y Fundiciones Jez, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Talleres y Fundiciones Jez, S. A.», para la importación de una máquina mezcladora de arena «Omega» 22P Pivotai Mixer, amparada en la declaración de importación liberada número 5195170, por la Aduana de Bilbao-Marítima, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2119

RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Fundiciones y Talleres Ariño, S. A.» (FYTASA), franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Fundiciones y Talleres Ariño, S. A.», con domicilio social en Elorrio (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Elorrio (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Elorrio (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Fundiciones y Talleres Ariño, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Fundiciones y Talleres Ariño, S. A.», para la importación de una planta de molde horizontal «Disa», compuesta por una moldeadora de una estación para formación intermitente y constante de moldes de arena sin caja y sistema de avance sincronizado de la fila de moldes, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2120

RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Talleres Ibarreta, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Talleres Ibarreta, S. A.», con domicilio social en Baracaldo (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Baracaldo (Vizcaya), en agosto de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Baracaldo (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Talleres Ibarreta, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños el deterioro de sus instalaciones y maquinaria, por lo que precisa la importación de rodamientos a bolas, a través de la Empresa «Útiles y Suministros para el Automóvil, S. A.» (USASA), para su reparación y continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Talleres Ibarreta, S. A.», para la importación de seis rodamientos a bolas, amparados en la declaración de importación liberada número 5355878, solicitada por «USASA», por la Aduana de Bilbao-Aeropuerto, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2121

RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Echevarría, Sociedad Anónima», franquicia arancelaria en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Echevarría, S. A.», con domicilio social en Bilbao, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Basauri (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Basauri (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Echevarría, Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Echevarría, S. A.», para la importación de una unidad de control computador con mesa, ordenador y vídeo y un teclado para programación de micro-procesador de robot, amparada en la declaración de importación liberada número 5104569, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2122

RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Manipulaciones y Contratas, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Manipulaciones y Contratas, S. A.», con domicilio social en Bilbao, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Manipulaciones y Contratas, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños averías en los camiones y grúas de su propiedad, por lo que precisa la importación de piezas y repuestos para la reparación y para poder continuar su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Manipulaciones y Contratas, S. A.»,